

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36433

## Información Presupuestal

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Secretaría de Seguridad y Convivencia fue creada mediante el Decreto 0495 de 2012 y según el artículo vigésimo segundo del Acuerdo Municipal No. 001 de 2016, el cual modificó el artículo 280 del Decreto 883 de 2015, se estableció que la Secretaría es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad:

#Planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el Apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad".

Por otro lado, entre las funciones asignadas a esta Secretaría, de conformidad con el artículo vigésimo tercero del mencionado Acuerdo que modifica el artículo 281 del Decreto 883 de 2015, se encuentran entre otras, las siguientes:

- Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
- Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, juntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
- Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
- Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
- Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
- Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.
- Participar activamente en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36433

- Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad, deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de seguridad y justicia, a partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales que posibiliten una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia, impactando así la percepción de los ciudadanos y ciudadanas frente al tema de seguridad.

En este sentido, la presente necesidad, se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo 2020 # 2023 #Medellín Futuro” en la línea estratégica 5 #Gobernanza y Gobernabilidad” que tiene como propósito generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, generando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía.

En dicha línea estratégica se encuentra el componente 3.5.3, denominado #Seguridades”, el cual tiene como objetivo #consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana”.

En este orden, la presente necesidad se encuentra enmarcada en el programa 3.5.3.1 #Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia” el cual tiene como objetivo general #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia” y que cuenta entre sus objetivos específicos el #fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia”, apuntándole al indicador de producto #Organismos de seguridad y justicia fortalecidos”.

Origen de los recursos:

Proyectos Mapgis : 520 Policía Nacional y 560 Rama Judicial de 2022; y 681 Unidad Nacional de Protección # 685 Ejército Nacional de 2023

Proyecto: 200271

Actividad:

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36433

1.1 Servicio de apoyo financiero para la atención de actividades de seguridad y orden público.  
 1.1.1 SUMINISTRAR SERVICIOS PARA APOYAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS ORGANISMOS.

Operación Integral para la reducción de los índices de extorsión íntima y secuestro.

En consecuencia, para lograr una seguridad integral, la Administración Distrital deberá liderar esfuerzos e implementar políticas contundentes en materia de seguridad y convivencia. Sin embargo, este trabajo debe realizarse de manera articulada y conjunta con organismos del orden nacional y regional, entre otros, los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, facilitando la garantía de la seguridad y convivencia, a partir de la construcción de proyectos que permitan validar el retorno en resultados que aporten a los indicadores y metas planteadas a lograr en el cuatrienio 2020-2023.

Ahora bien, para alcanzar un óptimo desarrollo de los objetivos planteados, se cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET # creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia (Policía Nacional, Fiscalía, Ejército Nacional, Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, INPEC, entre otros) con asiento en la ciudad de Medellín, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

En ese sentido, es correcto afirmar que el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana # FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Mediante el decreto 834 de 2021 se delega a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la ordenación del gasto y la realización de los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales de todas las actividades requeridas para la adquisición de Bienes y Servicios, infraestructura, consultoría (estudios y diseños e interventoría), construcción, mantenimiento y adecuación de obra física y las demás actividades necesarias para la ejecución de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín # FONSET.

Una vez sean asignados los techos presupuestales de dicho fondo a los organismos de Seguridad y

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36433

Justicia para la respectiva vigencia, cada uno de estos deberá presentar proyectos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en los cuales se describan detalladamente los bienes y servicios que el organismo requiere para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad de Medellín.

Después de analizar las posibilidades que existen en el mercado para la adquisición de vehículos, se procede a satisfacer dicha necesidades a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) los ítems de cada proyecto que fueron priorizados en la plataforma MAPGIS de la siguiente manera:

Policía Nacional, presenta el proyecto N° 520, aprobado en la plataforma Mapgis el 08 de abril de 2022, denominado #MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD CON LA ADQUISICIÓN DE UN PARQUE AUTOMOTOR". 02 camionetas tipo SUV.

Rama Judicial, presenta el proyecto N° 560, aprobado en la plataforma Mapgis el 04 de marzo de 2022, denominado #VEHÍCULOS DE SEGURIDAD" 01 Camioneta tipo PICK UP 2.700 CC.

Unidad Nacional de Protección (UNP), presenta el proyecto N° 681, aprobado en la plataforma Mapgis el 29 de abril de 2023, denominado #ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN MEDELLÍN" 02 Camionetas tipo PICK UP 2.700 CC.

Ejército Nacional, presenta el proyecto N° 685, aprobado en la plataforma Mapgis el 29 de abril de 2023, denominado #PROYECTO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS A TRAVÉS DE LA SEGURIDAD DE PERSONAL DE ALTO NIVEL, POR MEDIO DE MODELOS DE DESPLAZAMIENTO RÁPIDOS PARA LA CUARTA BRIGADA Y BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 4" 04 Camionetas tipo PICK UP DIESEL.

Las necesidades expresadas por los Organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad de Medellín serán mitigadas con la adquisición de los vehículos solicitados en los proyectos radicados en la plataforma MAPGIS y se utilizará el Acuerdo Marco de Precios (AMP) VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020. Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:**

Adquirir vehículos automotores para el fortalecimiento de los Organismos de Seguridad y Justicia

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 36433

**Códigos UNSPSC:**

Nivel	Código	Descripción
Clase	25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
Clase	C21	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN VEHÍCULOS

**Origen de los Recursos:**

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

**Alcance del objeto:**

Los organismos de seguridad y justicia requieren modernizar el parque automotor existente, y así, poder cumplir con su operatividad misional.

La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte y seguridad de directivos y jueces especializados y personal con nivel de riesgo comprobado

**Identificación del contrato a celebrar:**

CM-Suministros

**Especificaciones esenciales:**

Ver anexo especificaciones técnicas

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada, Selección Abreviada por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, esto mediante #ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020# Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).”

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda incluidos en la Colombia Compra Eficiente # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36433

reglamentarios.

El Artículo 2°. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

#Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (#)".

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala: #Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente #.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente # de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36433

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.”(##) (Negrilla por fuera del texto original.)

Es pertinente tener en cuenta el #Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios” que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 36433

mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Procede entonces la contratación para Adquirir vehículos automotores para el fortalecimiento de los Organismos de Seguridad y Justicia mediante #ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020# Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).”

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020# Tienda Virtual del Estado Colombiano

El objeto del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020es establecer:

(i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es un portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente les ofrece a las entidades estatales para contratar bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios, que para este caso en particular, se acoge al marco de precios denominado #ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020# Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).”Tienda Virtual del Estado Colombiano, con vigencia hasta el 27 de Julio de 2023, De conformidad a la necesidad presentada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Alcance del objeto del Acuerdo Marco:

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria los Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos, y Otros Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública relacionada en los considerandos y el presente documento. De igual forma, tiene como alcance la adquisición de Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 36433

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver Anexo análisis económico y forma de pago

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios” que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Por lo anterior, la adquisición de los elementos se realizará a través del acuerdo marco de precios ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020 de Colombia Compra Eficiente.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto	Acuerdo CCE-163-III-AMP-2	

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las

Código: FO-ADQU-001		Formato <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 36433

obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	2	AÑOS
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	5,00	2	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

**Bien o servicio objeto del contrato:**

Adquirir vehículos automotores para el fortalecimiento de los Organismos de Seguridad y Justicia

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

\$ 1.890.434.385

**Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71650507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	jorgei.zapata@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	86055582	Mario Fabian Bucheli Naranjo	mario.bucheli@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	1152714884	Jessica Lucia Pabon Becerra	jessica.pabon@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	52700022	Gloria Cecilia Henao Toro	gloria.henao@medellin.gov.co

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 36433

Apoyo	SUPLENTE	8101653	GARCIA FORONDA ANDRES FELIPE	andresf.garcia@medellin.gov.co
-------	----------	---------	---------------------------------	--------------------------------

**Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

Medellin

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

120.0 Días Calendario

**Multas:**

Las contempladas en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

Las contempladas en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) VEHÍCULOS III CCE-163-III-AMP-2020.

**Plan de Desarrollo:**

Gobernanza y Gobernabilidad